



*Universidad Nacional de Lanús*

**087/10**

Lanús, 15 de julio de 2010

VISTO, el Expediente N° 1613/10, correspondiente a la 4° Reunión del Consejo Superior del año 2010, y;

**CONSIDERANDO**

Que por lo actuado en el Expediente indicado en el Visto se tramita la propuesta de rectificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería;

Que en las Resoluciones CS N° 013/01, N° 62/04 y la Resolución Rectoral N° 839/09, ratificada por la Resolución CS N° 58/09, se ha denominado por error al título intermedio de la Licenciatura en Enfermería “Técnico Universitario en Enfermería”,

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario rectificar la denominación del título intermedio en las Resoluciones mencionadas, donde dice “Tecnatura en Enfermería Universitaria” debe decir “Enfermería Universitaria” y donde se menciona el título que se otorga debe decir “Enfermero Universitario” y no “Técnico Universitario en Enfermería”;

Que con excepción del cambio mencionado, el Plan de Estudios se mantiene tal cual fue aprobado por la Resolución de la Rectora Organizadora N° 294/97, reconocido oficialmente por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 2111/98 y modificado por las Resoluciones CS N° 024/99, 04/00, 013/01, 062/04 y por la Resolución Rectoral N° 839/09, ratificada por la Resolución del CS N° 58/09;

Que la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Pedagogía Universitaria, ha considerado la propuesta aludida y la ha encontrado adecuada;

Que este cuerpo, en su 4° Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado la mencionada rectificación;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32, inc. r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Cintia Quiroga**



*Universidad Nacional de Lanús*

**087/10**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar la denominación del título intermedio en las Resoluciones CS N° 013/01, N° 62/04 y la Resolución Rectoral N° 839/09, ratificada por la Resolución CS N° 58/09, donde dice “Tecnicatura en Enfermería Universitaria” debe decir “Enfermería Universitaria” y donde se menciona el título que se otorga debe decir “Enfermero Universitario” y no “Técnico Universitario en Enfermería”.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Silvia Cárcamo Cintia Quiroga**